

**RECOMENDACIÓN DE ICCAT SOBRE LÍMITES DE CAPTURA  
PARA EL PEZ ESPADA DEL MEDITERRÁNEO**

*RECORDANDO* el establecimiento de un total admisible de capturas (TAC) y las reducciones de captura acordadas en la *Recomendación de ICCAT que sustituye a la Recomendación 13-04 y establece un plan de recuperación plurianual para el pez espada del Mediterráneo* (Rec. 16-05);

*SEÑALANDO* los compromisos asumidos en la reunión intersesiones de la Subcomisión 4 de 2017 de respetar la asignación incluida en la tabla del Apéndice 7 del informe de la reunión y de mantener las capturas dentro del TAC;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL  
ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RECOMIENDA LO SIGUIENTE:

1. Como complemento a la Recomendación 16-05, las CPC respetarán los siguientes límites de captura para el pez espada del Mediterráneo:

<i>CPC</i>	<i>Asignación del TAC a la CPC (%)</i>	<i>Cuota de 2017 por CPC (t)</i>	<i>Límites de captura (t)</i>
Argelia	5,238	550,000	472,330
UE	70,756	7.410,480	6.363,630
Marruecos	9,952	1.045,000	896,470
Túnez	9,597	1.007,694	865,330
Türkiye	4,200	441,000	378,700
Otras	0,436	45,826	39,350
<b>TAC</b>		<b>10.500,000</b>	<b>9.015,810*</b>

\* Además, Egipto y Libia tendrán límites de captura de 125 t cada una. Esto se entenderá sin perjuicio de la clave de asignación reflejada en esta tabla.

2. El SCRS debería evaluar el impacto de las reducciones realizadas sobre la recuperación del stock, lo antes posible.